

# RES. 004/2020 - ADHESIÓN PROYECTO SENADOR VIVONA, DONACIÓN PLASMA DE PERSONAS CONVALECIENTES DE COVID-19.-

*Publicado el 24 junio, 2020*

...VISTO

La situación epidemiológica mundial por el Coronavirus COVID-19 y las medidas dispuestas en consecuencia a nivel nacional, provincial y municipal; y el proyecto de Ley Provincial E 158 2020-2021 del senador Luis Vivona declarando de Interés Provincial la donación y el uso de plasma de personas convalcientes de COVID-19; y

...CONSIDERANDO:

QUE la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de COVID-19 como una pandemia.

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

QUE a la fecha no existe un tratamiento específico con probada eficacia para el virus, siendo necesario contar con un mecanismo de contención inmediata para disminuir los riesgos de los pacientes que padecen la enfermedad.

QUE existen antecedentes históricos, datados en el siglo XX, de enfermedades producidas por agentes virales que fueron combatidas de forma exitosa mediante la administración pasiva de anticuerpos.

QUE la donación de plasma es un proceso simple y seguro para el donante, muy similar al de donación de sangre.

Que las autoridades sanitarias locales se encuentran experimentado, con el tratamiento en cuestión,

en pacientes de nuestro Distrito que están cursando la enfermedad.

QUE la sanción y difusión del instrumento legislativo propuesto podrá redundar en la realización de campañas de concientización y solidaridad que incentiven a los pacientes a efectuar la donación.

... POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º - El Honorable Concejo Deliberante de Salto adhiere al Proyecto de Ley Provincial E 158 2020-2021 del senador Luis Vivona declarando de Interés Provincial la donación y el uso de plasma de personas convalécientes de COVID-19.

ARTICULO 2º - Envíese copia al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires para su adhesión y a los medios de comunicación del Distrito para su difusión.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

-

-

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2020. Fue solicitado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-  
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 25 de Junio de 2020.-